

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 143-2017-UNAM**

Moquegua, 18 de abril de 2017.

VISTOS, la Hoja de Coordinación N°020-2017-UNAM-CO/OAL de 12 de enero de 2017, Informe N°061-2017-ORH/DIGA/UNAM de 21 de febrero de 2017, Informe Legal N°109-2017-UNAM-UNAM-CO/OAL de 23 de febrero de 2017, Informe N°121-2017-DIGA/CO/UNAM de 04 de abril de 2017, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 07 de abril de 2017, y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley n.° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con los artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 10° del Estatuto Universitario.

Que, con Hoja de Coordinación N°020-2017-UNAM-CO/OAL de 12 de enero de 2017, el Abog. Oscar Lagoz Calsin Asesor Legal precisa en lo referente a la relación contractual de la CPC Miriam Natividad Santa Cruz Butron con la Universidad Nacional de Moquegua, que la misma ha concluido el 31 de diciembre de 2016, por lo que la Oficina de Recursos Humanos deberá proceder al cálculo del pago de vacaciones trucas, por haberse configurado la conclusión contractual, la misma que tuvo vigencia desde el 01 de agosto de 2016 conforme lo establecido en la Resolución de Comisión Organizadora N°0154-2016-UNAM de 26 de julio de 2016.

Que, el Artículo 54° literal c) del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificado por el Artículo Primero de la ley N°25224, establece que la compensación por tiempo de servicios se otorga al momento del cese por el importe de 50% de la remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicio.

Que, asimismo, el Artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por el ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional, en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes.

Que con Informe N°061-2017-ORH/DIGA/UNAM de 21 de febrero de 2017, la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos remite el cálculo de vacaciones trucas a favor de la CPC Miriam Natividad Santa Cruz Butron, conforme detalle siguiente:

COMPENSACION VACACIONAL	ESSALUD	TOTAL
S/ 601.69	S/ 76.50	S/ 678.19

Que, mediante Informe Legal N°109-2017-UNAM-UNAM-CO/OAL de 23 de febrero de 2017, el Asesor Legal opina que resulta procedente el pago de compensación vacacional a favor de la ex servidora CPC Miriam Natividad Santa Cruz Butron, conforme al cálculo efectuado por la Oficina de Recursos Humanos.

Con Informe N°121-2017-DIGA/CO/UNAM de 04 de abril de 2017, el CPC Edilberto Saira Quispe Director General de Administración solicita a Presidencia de Comisión Organizadora la emisión de acto resolutorio de aprobación de pago por concepto de compensación vacacional, precisando que se cuenta con certificación presupuestal N° 0381 otorgada por la Oficina de Planificación y Desarrollo, por lo que en ese sentido resulta procedente reconocer el pago solicitado.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 143-2017-UNAM

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de 07 de abril de 2017, por UNANIMIDAD, acordó APROBAR, el pago por concepto de Compensación Vacacional en favor de la ex servidora CPC Miriam Natividad Santa Cruz Butron, por la suma total de S/ 678.19 Soles.

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 07 de abril de 2017;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, a favor de la ex servidora **CPC MIRIAM NATIVIDAD SANTA CRUZ BUTRON**, el pago por concepto de Compensación Vacacional por la suma total de **S/ 678.19 Soles**, conforme al cálculo establecido por la Oficina de Recursos Humanos, el mismo que se afectará a la certificación presupuestal otorgada por la Oficina de Planificación y Desarrollo y según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Dirección General de Administración adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

HOJA DE COORDINACIÓN N° 020-2017-UNAM-CO/OAL

A LA CPC. LIDIA ESTHER TITO CUTIPA
Jefa de la Oficina de Recursos Humanos

ASUNTO Renuncia voluntaria al cargo de venía desempeñando la CPC Miriam Natividad Santa Cruz Butrón

REF. Hoja de Coordinación N° 011-2017-ORH/DIGA/UNAM
Carta s/n de fecha 28.12.16

FECHA Moquegua, 12 de enero de 2017

Por medio de la presente, es grato dirigirme a usted con la finalidad de dar respuesta a la carta presentada por la ex servidora administrativa contratada Miriam Natividad Santa Cruz Butrón, al cargo de jefa encargada de la Oficina de Economía y Finanzas, en tal sentido preciso lo siguiente:

La referida profesional ha sido ganadora de concurso público de la Plaza N° 011 - Especialista en Finanzas - Oficina de Economía y Finanzas, como servidora administrativa contratada bajo el régimen laboral del D.Leg. 276 - modalidad reemplazo, cuyo contrato vigente ha sido desde el 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2016.

Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 321-2016-UNAM, de fecha 28.09.16, se da por concluida al 10.10.16, la encargatura de funciones en la jefatura de la Oficina de Economía y Finanzas al CPC Roberth Alarcon Montalvo, en cuyo artículo segundo se ENCARGA, a partir del 11.10.16, a la CPC MIRIAM NATIVIDAD SANTA CRUZ BUTRON en el cargo de confianza, como jefa de la Oficina de Economía y Finanzas.

Según el numeral 3.6.1 del Manual Normativo de Personal "Desplazamiento de Personal" aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, el encargo es la acción administrativa mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directivo dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de 30 días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del titular de la entidad.

De acuerdo a este precepto legal, el encargo formalizado a favor de la CPC Miriam Natividad Santa Cruz Butrón, tenía como fecha de expiración o conclusión al 31 de diciembre de 2016; es más, su relación laboral para con la universidad también ha sido hasta el 31 de diciembre de 2016, siendo incierta su situación a partir del 01.01.17.

Con fecha 28.12.16, presenta la carta de renuncia al cargo que venía desempeñando, indicando que el último día de labores será al 30 de diciembre de 2016, siendo éste el último día hábil del referido mes, entendiéndose que dicha renuncia será a la culminación de la encargatura, vale decir, al 31.12.16; de modo tal que, la renuncia formulada por la interesada y la posible aceptación por la administración no tiene asidero legal ni razón de ser, configurándose la culminación de su relación laboral para con la universidad, así como la culminación de la encargatura efectuada con acto resolutive.

POR LO QUE, en opinión de este despacho, la renuncia formulada por la CPC. Miriam Natividad Santa Cruz Butrón, deviene en improcedente, dado a que conforme se tiene de la relación contractual suscrito con la universidad y la encargatura de funciones dispuesta por la autoridad universitaria, ha tenido como fecha de vencimiento al 31 de diciembre de 2016; de modo tal que, a través de la oficina de Recursos Humanos se proceda con el cálculo de pago de vacaciones truncas, así como la emisión y entrega del correspondiente certificado de trabajo, por haberse configurado la conclusión de relación contractual, así como la conclusión de la encargatura de la Oficina de Economía y Finanzas, esta última que deberá estar consignado en el nuevo acto resolutive de encargatura o designación del nuevo Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas.

Atentamente:

Cc.
Arch.2017
Folios ()
Reg. 30

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN
ICAP N° 1734
ASESOR LEGAL

www.unam.edu.pe

Prolong. Calle Ancash S/N
Moquegua 53, Perú
Telef. 053-463514
Anexo: 207

INFORME N° 061 -2017-ORH/DIGA/UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO

22 FEB. 2017 - 1354

HORA: 2:26 N° REG.
FIRMA: [Signature] FOLIO: 09

A : MG.CPCC. EDILBERTO WILFREDO SARA QUISPE
Director General de Administración de la UNAM

DE : CPC LIDIA ESTHER TITO CUTIPA
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM.

ASUNTO : REMITO CÁLCULO DE VACACIONES TRUNCAS – CPC MIRIAM
NATIVIDAD SAN CRUZ BUTRON

REFERENCIA : HOJA DE COORDINACIÓN N° 020-2017-UNAM-CO/OAL

FECHA : Moquegua, 21 de Febrero del 2017

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente, y en atención al documento de la referencia mediante el cual se solicita el cálculo de pago de vacaciones truncas a favor de la CPC Miriam Natividad Santa Cruz Butrón.

Al respecto, se remite el cálculo solicitado, esto en mérito a lo dispuesto en el Art. 104° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones – Decreto Supremo N° 005-90-PCM, " *El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes*".

COMPENSACIÓN VACACIONAL	ESSALUD	TOTAL
601.69	76.50	678.19

Es todo cuanto informo, para su conocimiento y trámite correspondiente, salvo mejor parecer.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
ASESORÍA LEGAL
RECIBIDO

22 FEB. 2017

HORA: 2:30 N° REG: 273
FIRMA: [Signature] FOLIOS: 09

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
C.PC. LIDIA ESTHER TITO CUTIPA
Jefe de la oficina de Recursos Humanos

-1354

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Exp. N°.....

Pase a: OAL

Para: [Signature]

Fecha: [Signature]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
V° B°

INFORME LEGAL N° 109-2017-UNAM/CO/OAL

AL CPC. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE
Director General de Administración - UNAM
ASUNTO Pago de compensación vacacional de ex servidora Miriam Natividad Santa Cruz Butrón
REF. Informe N° 061-2017-ORH/DIGA/UNAM
Hoja de Coordinación N° 020-2017-UNAM-CO/OAL
FECHA Moquegua, 23 de febrero de 2017

23 FEB. 2017
10:25
N° REG. 1421
FOLIO 10
FIRMA

Estando al asunto y documentos de la referencia, sobre cuestionamiento a Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 001-2016-CS-UNA, este despacho se permite precisar lo siguiente:

1. De los actuados se tiene que la CPC Miriam Natividad Santa Cruz Butrón, ha laborado en la Universidad Nacional de Moquegua, en la Oficina de Economía y Finanzas, con contrato efectivo desde el 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2016, a cuyo término se ha expirado la relación laboral para con la universidad, generándose con ello la liquidación de sus beneficios laborales, como es el caso de la compensación vacacional.
2. En relación al goce de vacaciones y/o pago por compensación vacacional, la solicitante se encuentra sujeto a los alcances del D. Leg. N° 276, en lo que sea aplicable, siempre y cuando la ley no lo prohíba expresamente como en el presente caso, consecuentemente el goce físico de las vacaciones así como el beneficio de la compensación vacacional no se encuentran limitadas, ni restringidas al personal contratado por no existir una disposición normativa expresa prohibitiva.
3. En esa medida, en tanto el descanso vacacional se fundamenta en la necesidad de "permitir que el organismo humano recupere las fuerzas físicas y morales perdidas durante el año" (párrafo 2 de la recomendación 47 de la OIT, sobre vacaciones pagadas y Convenio 52 de la OIT), la aplicación a los servidores contratados bajo el régimen del D. Leg. 276 y su reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM, no genera ninguna incompatibilidad; por lo que, debe concluirse que también los comprende (Informe Técnico N° 317-2014-SERVIR/GPGSC), en las condiciones que establece el artículo 102° del D.S. 005-90-PCM.
4. Cabe señalar que para los fines del presente caso, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 104° del D.S. 005-90-PCM que señala: "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes..." Este precepto legal no expresa que el beneficio en mención corresponde exclusivamente al personal de carrera, dicha norma se refiere al servidor que cesa en el servicio público y en ese entender se infiere que son servidores del Estado, los trabajadores nombrados de carrera y los trabajadores contratados bajo cualquier fuente de financiamiento.
5. Para los fines de la percepción del beneficio de compensación vacacional por vacaciones no gozadas o vacaciones truncas, debe tenerse en cuenta la previsión presupuestal, para lo cual es necesario contar con informe de la Oficina de Planificación y Desarrollo y Oficina de Recursos Humanos; por lo que, resulta ser indispensable y requisito sine qua non ineludible la existencia de la previsión presupuestaria, contrario sensu contraviene lo dispuesto en el numeral 4.2) del artículo 4° de la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, que señala: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"
6. De los actuados se tiene el Informe de la referencia, emitido por la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, con el que formula el cálculo que corresponde efectuar pagar como compensación vacacional por la suma de S/ 678.19, a favor de la ex servidora administrativa CPC Miriam Natividad Santa Cruz Butrón.

CONCLUSIÓN:

En opinión de este despacho, previo informe sobre disponibilidad y/o certificación presupuestal que deberá ser emitido por la Oficina de Planificación y Desarrollo, resulta PROCEDENTE el pago de compensación vacacional a favor de la ex servidora administrativa contratada CPC MIRIAM NATIVIDAD SANTA CRUZ BUTRÓN, conforme el cálculo efectuado por la Oficina de Recursos Humanos; debiendo por consiguiente, emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Es cuanto cumpla con informar a su dirección, para los fines que estime conveniente.

Atentamente:

Cc.Arch.2017
Folios ()
Reg. 273



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
OSCAR LEONIDAS LOPEZ CALSIN
ICAF N° 1714
ASESORIA LEGAL

www.unam.edu.pe | Prolong. Calle Ancash S/N
Moquegua 53, Perú
Telef. 053-463514
Anexo: 207



Universidad Nacional de Moquegua
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FOLIO
N° 17

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA
RECIBIDO
05 ABR 2017 1318
Hora: 12:27 pm N° Pág.:
Firma: Folio: -17-

INFORME N° 121-2017-DIGA/CO/UNAM

A : Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA - UNAM

ASUNTO : PAGO DE VACACIONES TRUNCAS DE MIRIAM SANTA CRUZ BUTRON

REF. : INFORME N° 154-2017-ORH/DIGA/UNAM

FECHA : MOQUEGUA, 04 DE ABRIL DEL 2017.


Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y en relación al documento de referencia, solicitarle la emisión de acto resolutivo para la aprobación del pago por concepto de Compensación Vacacional de la ex servidora Miriam Natividad Santa Cruz Butrón, cabe indicar que cuenta con certificación presupuestal N° 0381 así como con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondientes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
05 ABR 2017 531
Hora: 4:30 pm N° REG.:
Firma: Folio: -17-

PRESIDENCIA - UNAM Prov. 1318
Folios: -17- Pase a: 56
Fecha: 05 ABR 2017 Para: SESIÓN DE
COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
MG. CPCC. EDILBERTO WILFREDO SANTA QUISPE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

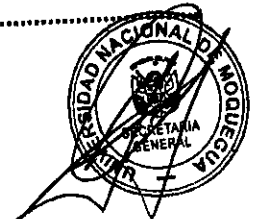
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL

PROVEIDO: 531

FECHA:

PASE A: Abos. Silva

PARA: Emisión de Resolución





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

INFORME N° 154 -2017-ORH/DIGA/UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO

DE 4 ABR. 2017
4:18

N° REG. 2796

ASUNTO: PAGO DE VACACIONES TRUNCAS

FOLIO 16

HORA:
FIRMA:

MG.CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE
Director General de Administración de la UNAM

ABOG. JUAN LUIS MORON PINTO
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM.

PAGO DE VACACIONES TRUNCAS
MIRIRIAM NATIVIDAD SANTA CRUZ BUTRON

- REFERENCIA** : INFORME N° 070-2017-UR/ORH-DIGA/CO-UNAM
INFORME N° 183-2017-OPD/UNAM
HOJA DE COORDINACION N° 083-2017-OR/DIGA/UNAM
INFORME N° 164-2017-OPD/UNAM
INFORME LEGAL N° 109-2017-UNAM-CO/OAL
- FECHA** : Moquegua, 04 de Abril del 2017

Mediante el presente me dirijo a usted, y en atención a los documentos de la referencia, que se adjuntan al presente, en relación a la solicitud de pago por concepto de Compensación Vacacional de la ex servidora MIRIAM NATIVIDAD SANTA CRUZ BUTRON, que a la fecha ya cuenta con la disponibilidad presupuestal.

En tal sentido, solicito se emita acto resolutivo, a fin de continuar con el trámite para el pago respectivo.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento atención.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

ABOG. JUAN LUIS MORÓN PINTO
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

2796

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Exp. N°.....

Pase a:

Para: *Inf a presidencia*

Fecha:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
V° B°

JLMP/ORH-DIGA
Amma/Sec.
C.c.: Archivo



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DE REMUNERACIONES**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 070 - 2017-UR/ORH-DIGA/CO-UNAM

A : Abog. JUAN LUIS MORON PINTO
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

ASUNTO : PAGO DE VACACIONES TRUNCAS
MIRIAM NATIVIDAD SANTA CRUZ BUTRON

REF. : INFORME N° 183-2017-OPD/UNAM

FECHA : Moquegua, 08 de Marzo del 2017.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
RECIBIDO

31 MAR. 2017

Hora: 10:40 N° Reg: 1507

Firma: Folios: 15

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para saludarla y a la vez en atención a los documentos de la referencia en la que se efectúa los trámites correspondientes al pago de Vacaciones Truncas de la Sra. MIRIAM NATIVIDAD SANTACRUZ BUTRON.

Con fecha 31 de Marzo del 2017 se recibió la Certificación Presupuestal N°0381 para la planilla de pago de Compensación Vacacional y al no contar con Acto Resolutivo no se pudo realizar el compromiso de la planilla en el sistema (SIAF).

Por lo tanto para continuar con el trámite de solicitar la emisión de Acto Resolutivo para el pago de la Compensación Vacacional.

Es cuanto informo a usted para los fines y acciones que estime conveniente.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Firma]
D.C. ESPERANZA CENTENO MAMANI
Unidad de Remuneraciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

N° PROV. 1507 N° FOLIOS 15
Pase a: *SECRETARIA*
Para: *INFORME A DIGA*

Moquegua 03 ABR. 2017





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 183 -2017-OPD/UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
RECIBIDO
 15 MAR. 2017

Hora: 10:00 am N° Reg. 1183
 Firma: [Firma] Folios: 13

A : ABOG. JUAN LUIS MORON PINTO
 Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

DE : ECO. CLAUDIO SANCHEZ PEREZ
 Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo-UNAM

ASUNTO : SOBRE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

REF. : HOJA DE COORDINACION N° 083-2017ORH/DIGA/UNAM

FECHA : Moquegua, 13 de Marzo del 2017

Mediante el presente me dirijo a Ud. En función al documento de la referencia, en el que se solicita se certifique los gastos ocasionados, por compensación vacacional de la ex servidora, MIRIAM NATIVIDAD SANTA CRUZ BUTRON, al respecto se hace de su conocimiento que la específica solicitada no cuenta con recursos para ejecutar la certificación, por lo que se recomienda tomar las previsiones necesarias (modificación presupuestal), antes de solicitarlas, a fin de evitar demoras en la atención de los mismos.

Es cuanto informo a usted, para conocimiento y demás acciones que estime conveniente realizar.

Atentamente,

~~UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA~~

 Eco. Claudio Sanchez Perez
 JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
 N° PROV. 1183 N° FOLIOS 13
 Pase a: REINTEGRACIONES
 Para: CLAUDIA MODIFICACION
 PRESUPUESTAL
 17 MAR. 2017
 Moquegua

C.c.Arch.
 KM

[Firma]
 17/03/17
 10:50 am





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

HOJA DE COORDINACIÓN N° 083-2017-ORH/DIGA/UNAM

A : Eco. **CLAUDIO SANCHEZ PEREZ**
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo UNAM

DE : **ABOG. JUAN LUIS MORON PINTO**
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM

ASUNTO : **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**
CPC. MIRIAM NATIVIDAD SANTA CRUZ BUTRON.

REFERENCIA : **INFORME N° 164-2017-OPD/UNAM**
INFORME LEGAL N° 109-2017-UNAM-CO/OAL
INFORME N° 061-2017-ORH/DIGA/UNAM

FECHA : **Moquegua, 09 de Marzo del 2017.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
RECIBIDO
09 MAR. 2017
 Hora: 2:50 N° Reg:
 Expediente: 212

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez en atención a los documentos de la referencia, respecto al pago de compensación vacacional de la ex servidora MIRIAM NATIVIDAD SANTA CRUZ BUTRON, se remite la meta y clasificador a ser afectado el gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta presupuestal : 022
Clasificador : 21.19.33

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
ABOG. JUAN LUIS MORON PINTO
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
 N° PROV. N° FOLIOS
 Paso a: **PRESUPUESTO**
 Para: **ATENDER LO SU-
 LICITADO**
 Moquegua **09.03.2017**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Eco. Claudio Sanchez Perez
 JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO

JLM/PORH-DIGA
 Amr/mc/Sec.
 C.c. / Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

11

"Año del buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 164-2017-OPD/UNAM

A : ABOG. JUAN LUIS MORON PINTO
 Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

DE : ECO. CLAUDIO SANCHEZ PEREZ
 Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo-UNAM

ASUNTO : SOBRE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
 RECONOCIMIENTO DE DEUDA

REF. : INFORME LEGAL N° 109-2017-UNAM-CO-OAL
 INFORME N° 061-2017-ORH-DIGA/UNAM

FECHA : Moquegua, 06 de Marzo del 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
RECIBIDO
 07 MAR. 2017

Horas: 3:43 PM, N° Reg.: 1082
 Firma: [Firma], Folios: 11

Mediante el presente me dirijo a Ud. En función a los documentos de la referencia en los que se solicita Disponibilidad Presupuestal para el reconocimiento de deuda, asumido con la srta CPC. MIRIAM NATIVIDAD SANTA CRUZ BUTRON, al respecto esta oficina solicita se precise la meta y las especificas a considerar en dicho pago, cabe mencionar que las Disponibilidades Presupuestales están sujetas a una previa revisión y análisis de los saldos que mantiene cada Meta Presupuestal.

Por lo mencionado se devuelve el documento de la referencia a fin de que tome conocimiento y proceda según corresponda.

Es cuanto informo a usted, para conocimiento y demás acciones que estime conveniente realizar.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 Eco. Claudio Sanchez Perez
 JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
 N° PROV. 1082, N° FOLIOS 11
 Pase a: SECRETORIA
 Para: CONFIRMAR META Y
 CLASIFICADOR E IMPORTE A. OPD

C.c.Arch.
 KII

Moquegua 06 MAR. 2017



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 312-2016-UNAM

Moquegua, 28 de Setiembre de 2016

VISTOS, el Memorando N° 141-2013-VAD/CO/UNAM de 09 de Diciembre de 2013, Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 28 de Setiembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, mediante Memorando N° 141-2013-VAD/CO/UNAM de 09 de Diciembre de 2013, el Vicepresidente Administrativo, dispone que a partir de 09 de Diciembre de 2013, encargar la Oficina de Economía y Finanzas de la Universidad Nacional de Moquegua al CPC. ROBERT ALARCON MONTALVO;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 28 de Setiembre de 2016, por UNANIMIDAD se acordó dar por concluida al 10 de Octubre de 2016, la Encargatura de funciones en la Oficina de Economía y Finanzas de la Universidad Nacional de Moquegua asignadas al CPC. Robert Alarcón Montalvo y encarga a partir del 11 de Octubre de 2016 a la CPC. Miriam Natividad Santa Cruz Butrón;

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 28 de Setiembre de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, al 10 de Octubre de 2016 la Encargatura de funciones en la Jefatura de la Oficina de Economía y Finanzas de la Universidad Nacional de Moquegua asignadas al CPC. ROBERT ALARCÓN MONTALVO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a partir del 11 de Octubre de 2016, a la CPC. MIRIAM NATIVIDAD SANTA CRUZ BUTRON en el cargo de confianza, como Jefa de la Oficina de Economía y Finanzas de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición o acto resolutivo que se oponga a la presente.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VPM
VPI
DGA
URH
CPC. ROBERT ALARCÓN MONTALVO
CPC. MIRIAM NATIVIDAD SANTA CRUZ BUTRON
Arch. (3)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0154-2016-UNAM**

Moquegua, 26 de Julio de 2016

VISTOS, El Oficio N° 001-2016-JEC de fecha 24.07.2016; el Informe N° 453-2016-ORH/DIGA/UNAM, de 25.07.2016; el Informe N° 468-2016-DIGA/CO/UNAM de 26.07.2016; el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26.07.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 18° establece que "cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007-CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional.

Que, el Art. 12° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el Art. 28° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso (...)

Que, con Resolución Presidencial N° 0212-2016-UNAM, se designa a los miembros que integran el Comité de Convocatoria para Concurso Público de Contratación de Personal Administrativo a Plazo Fijo, sujetos al régimen del D.Leg. 276, a fin de cubrir las plazas vacantes existentes en la Universidad Nacional de Moquegua, igualmente, se aprueban las Bases, Cronograma, Designación de Integrantes del Jurado Calificador Externo para el Concurso Público Externo N° 001-2016-UNAM, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0104-2016-UNAM de fecha 13 de julio de 2016.

Que, con Oficio N° 001-2016-JEC de fecha 24 de julio del 2016, el Jurado Calificador Externo de Concurso Público de Contratación de Personal Administrativo a Plazo Fijo sujetos al régimen del D. Leg. 276, emite Informe Final acerca de todo lo actuado en el Jurado Calificador Externo de Concurso Público, la misma que fue conformada por Resolución de Comisión Organizadora N° 118-2016-UNAM, a fin de cubrir las plazas vacantes existentes en la Universidad Nacional de Moquegua; hacen llegar la siguiente documentación: 1.- Acta de Instalación, 2.- Bases del concurso, 3.- Cronograma de actividades, 4.- Acta final del Concurso, 5.- Cuadro de méritos, 6.- Expedientes de los ganadores. Adjuntan a la presente los resultados finales del concurso Público Externo del D. Leg. 276.

Que, visto en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26.07.2016, el Acta Final que contiene la relación de Ganadores del Concurso Público Externo N° 001-2016-UNAM a Plazo Fijo reemplazo de personal, para cubrir plazas vacantes bajo el régimen laboral del D. Legislativo N° 276; la Comisión Organizadora acuerda por unanimidad aprobar los resultados del referido Concurso Público Externo.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26.07.2016;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0154-2016-UNAM

Moquegua, 26 de julio de 2016

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y DECLARAR ganadores del Concurso Público Externo de Méritos a Plazo Fijo N° 001-2016-UNAM, para cubrir plazas vacantes bajo el régimen laboral del D. Legislativo N° 276, en aplicación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP); el Presupuesto Analítico de Personal (PAP); de la Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES	PLAZA
1	EDMUNDO FRANCISCO URDAY HUARILLOCLA	85.50	GANADOR	PLAZA N° 001 (PLANIFICADOR II- OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO)
2	LIZBETH PAMELA GÓMEZ QUISPE	91.00	GANADOR	PLAZA N° 003 (ABOGADO I-OFICINA DE ASESORÍA LEGAL)
3	PERCY FERNANDO FLORES QUISPE	103.50	GANADOR	PLAZA N° 007 (ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III – OFICINA DE LOGÍSTICA)
4	NANCY CHINO CALLI	102.50	GANADOR	PLAZA 008 (TESORERO – OFICINA DE ECONOMÍA Y FINANZAS)
5	SONIA LOURDES APAZA QUISPE	101.00	GANADOR	PLAZA 009 (ENFERMERA /O- OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO-SEDE ILO)
6	MIRIAM NATIVIDAD SANTA CRUZ BUTRÓN	94.00	GANADOR	PLAZA 011 (ESPECIALISTA EN FINANZAS – OFICINA DE ECONOMÍA Y FINANZAS)
7	GRACIELA PUMA CALCINA	95.00	GANADOR	PLAZA 005 (TÉCNICO ADMINISTRATIVO III – OFICINA DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS ACADÉMICOS)
8	ALEX WILSON YUCRA MAMANI	102.00	GANADOR	PLAZA 010 (OPERADOR PAD I – OFICINA DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA)





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0154-2016-UNAM

Moquegua, 26 de julio de 2016


ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la fecha de contratación de los ganadores del Concurso Público será desde el 01 de agosto del 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos proceda a elaborar los respectivos contratos de trabajo para el formal desempeño laboral.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA


DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE

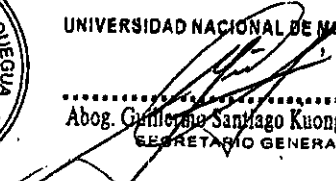
DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
DIGA
ORHH
Interesados
Archivo (02)

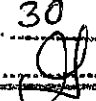
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA


Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL

HOJA DE COORDINACIÓN N° 011-2017-ORH/DIGA/UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
10 ENE. 2017
FOLIOS 03 REG. 30
HORA: 11:32 FIRMA: 

A : **Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN**
Asesor Legal de la UNAM.

DE : **CPC. LIDIA ESTHER TITO CUTIPA**
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM

ASUNTO : **SOBRE RENUNCIA VOLUNTARIA**

REFERENCIA : **INFORME N° 005-2017/UADP/ORH/DIGA/UNAM**
SOLICITUD S/N -REG. ORH N° 015-2017

FECHA : **Moquegua, 09 de Enero del 2017**

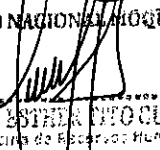
Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente, y a la vez remitir adjunto los documentos de la referencia, respecto a la solicitud de renuncia voluntaria al Cargo de Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas, presentado por la CPC. Miriam Natividad Santa Cruz Butrón.

En tal sentido, solicito a su despacho se sirva emitir opinión legal y se continúe el trámite mediante Acto Resolutivo.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y atención.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

CPC. LIDIA ESTHER TITO CUTIPA
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

LET C/ORH-DIGA
Aaa/Sec.

C.c. / Archivo

INFORME N° 005-2017/UADP/ORH/DIGA/UNAM

PARA : CPC. LIDIA ESTHER TITO CUTIPA
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos - UNAM

DE : ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE
Unidad de Administración de Personal

ASUNTO : REMITO INFORMACIÓN
REF : PROVEIDO DE ORH N° 015

FECHA : Moquegua, Enero 05 del 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
RECIBIDO
05 ENE. 2017
Hora: 11:40 N° Reg: 042
Firma: [Firma] Folios: 02

Por intermedio del presente me dirijo a usted, para saludarla cordialmente y a la vez en atención al asunto y documento de la referencia informar lo siguiente:

ANTECEDENTES

- o Se tiene la solicitud presentada por MIRIAM NATIVIDAD SANTA CRUZ BUTRON formulando renuncia voluntaria al cargo que venía desempeñando como Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas de la entidad, así como la dispensa de 30 días anteriores de comunicación que la ley exige.

Al respecto es preciso indicar que el término de la carrera administrativa de acuerdo a Ley se produce por los siguientes motivos:

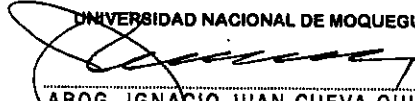
- a) Fallecimiento;
- b) Renuncia;
- c) Cese definitivo
- d) Destitución

Asimismo, cabe mencionar que conforme a los artículos 183°, 184° y 185° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma; en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda. La renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado.

De lo señalado anteriormente, debemos informar que la CPC MIRIAM NATIVIDAD SANTA CRUZ BUTRON, es servidor contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", en la plaza de Especialista en Finanzas en la Oficina de Economía y Finanzas, habiendo ingresado a laborar a partir del 01.08.2016 conforme se desprende de la Resolución C.O. N° 0154-2016-UNAM, de fecha 26.07.2016; en tal sentido, se encuentra dentro de los alcances del régimen laboral antes indicado, siendo procedente dar por concluido su relación con la entidad a través de su renuncia voluntaria, más aún que es servidor contratado y no tiene a la fecha instaurado proceso administrativo disciplinario pendiente.

Es todo lo que tengo que informar a Ud., para conocimiento y fines.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE
(e) Unidad de Administración de Personal

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
RECIBIDO
04 ENE. 2017
Hora: 8:30 N° Reg: 015
Firma: S. Folios: 01

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU".

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RECIBIDO
03 ENE. 2017
HORA: 2:56 N° REG: 00020
FIRMA: S. FOLIO: 01

Moquegua, 27 de Diciembre 2016

Señor
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ.
Presidente de La Comisión Organizadora
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
MESA DE PARTES
RECIBIDO
28 DIC. 2016
Hora: 08:45 N° Reg: 8422
Firma: S. Folios: 01

De mi mayor consideración:

Me es grato dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y a la vez mediante la presente formular mi Renuncia Voluntaria al cargo que vengo desempeñando como Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas de la Universidad Nacional de Moquegua debido a motivos de índole estrictamente personal por lo que espero tenga a bien comprender y me dispense del plazo de 30 días de anticipación que exige la ley en caso de renuncia voluntaria por lo cual mi última día de labores será el 30 de Diciembre 2016.

Asimismo solicito se me haga entrega oportuna tanto de los Beneficios Sociales que me corresponden como del Certificado de Trabajo por el periodo que he laborado.

Me despido, agradeciéndole por la confianza y la oportunidad que se me ha otorgado en la Entidad.

Atentamente,

Presidencia - UNAM Prov. 8109
Folios: 01 Pase a: D160
Fecha: 03 ENE 2017 Para: Su
Atención de acuerdo a ley
00023

MIRIAM NATIVIDAD SANTA CRUZ BUTRON
DNI N° 41924160

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Exp. N°
Pase a: 0134
Para: De atenc.
Fecha:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENCIA
RECIBIDO
28 DIC 2016
Hora: 12:45 N° Reg: 8109
Firma: S. Folio: 01

PLANILLA DE PAGO POR VACACIONES TRUNCAS
 PERIODO MARZO 2017
 RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 00312-2016-UNAM
 (PERIODO 11/10/2016 al 31/12/2016)

META 0022 - OBRA Y/O PROYECTO: ACCIONES ADMINISTRATIVAS

FTE. FTO.: 00			SIAF:		N° DE CERTIF.		381		PLANILLA N°		2017				
COD	APELLIDOS Y NOMBRES		CUPPS	DNI	TOTAL VACACIONES TRUNCAS DEL 11/10/2016 AL 31/12/2016	AFILIACION	SNP	APORTE OBLIGATORIO	COMISION PORCENTUAL	PRIMA DE SEGURO	RENTA 5TA CATEG.	TOTAL DESCUENTOS	NETO A PERCIBIR	ESSALUD 9%	FIRMA
1	SANTA CRUZ	MIRIAM BUTRON	603080MSBTR2	41924160	601.69	INTEGRA		60.17	9.33	8.18		77.68	524.01	76.50	
TOTAL DE PLANILLA POR VACACIONES TRUNCAS					601.69			60.17	9.33	8.18		77.68	524.01	76.50	

RESUMEN PLANILLA POR VACACIONES TRUNCAS DEL PERSONAL INVERSIONES

ESP. GASTO	META	TOTAL INGRESOS	SNP	AFP	RENTA 5TA CATEG.	NETO A PERCIBIR	ESSALUD
21.19.33	22	601.69		77.68		524.01	76.50
Redondeo			0.00		0.00		
TOTAL		601.69	0.00	77.68	0.00	524.01	76.50

TOTAL A CERTIFICAR
678.19

0.00

678.19